



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|---|
| Clase de proceso: | Divorcio contencioso |
| Demandante: | Lina Paola Alfonso Mosquera |
| Demandado: | James Fabián Torrijos Castro |
| Radicación: | 2021-00634 |
| Asunto: | Notificación personal y sustitución de poder |
| Decisión: | Reconoce personería, ordena contabilizar términos |

Sin haberse acreditado la notificación del extremo pasivo en debida forma, y encontrándose el proceso al despacho, el demandado compareció personalmente al juzgado y fue notificado del auto admisorio, desplegando contestación y reconvención; asimismo, obra sustitución de poder suscrita por la apoderada de la demandante. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO. TENER en cuenta, para todos los efectos, que JAMES FABIÁN TORRIJOS CASTRO se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda el 11 de enero de 2022.

SEGUNDO. Por secretaría CONTABILIZAR el término de contestación de la demanda, toda vez que el proceso se encontraba al despacho al momento de la notificación y, en consecuencia, dicho término no ha corrido, atendiendo lo dispuesto en el inciso 6°, artículo 118 del Código General del Proceso. En ese orden, no se califica la contestación y demanda de reconvención por ser pre-temporáneas.

TERCERO. Una vez vencido el término anterior, INGRESAR las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

CUARTO. ACEPTAR la sustitución presentada por la apoderada de la demandante, atendiendo lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso.

QUINTO. RECONOCER personería para actuar a la abogada LINA BRIGITH CULMA ZAMBRANO como apoderada de LINA PAOLA ALFONSO MOSQUERA, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 14 de febrero de 2022, se notifica
esta providencia en el ESTADO N° 4
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA